



DECRETO N°

~~4092~~ /

TEMUCO,

29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1979, ley de Rentas Municipales.
- Feria Libre Av. Pinto
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de
 - 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la
 - 3.- Constancias del Administrador Feria Pinto.
 - 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado al Administrador Feria Pinto, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que mediante una constancia emitida demuestra que ha sido evaluada cada situación.

DECRETO:

1.- Autorícese las transferencias de los puestos del **Bandejón N° 3 y 7 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 3

Nombre del titular actual	: ALBERTINA MUÑOZ VEGA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 46 BANDEJON 3 FERIA PINTO
Rubro	: QUESOS
Rol de Permiso	: 383-056
Rol Impuesto	: 383-056A
Nombre nuevo contribuyente	: GISELLE MILLANAO PAILLALAO
Run	:
Domicilio Particular	:

BANDEJON N° 7

Nombre del titular actual	: MIGUEL ZAPATA SEGUEL
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 53 BANDEJON N° 7 FERIA PINTO
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 397-051
Rol Impuesto	: 397-051A
Nombre nuevo contribuyente	: JUAN MARINAO CARILLAN
Run	:
Domicilio Particular	:

ANMOC 1426 561

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KRP/TAM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

